

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-7670 *Extracto del Decreto de Alcaldía número 3014, de 3 de septiembre de 2021, de aprobación de la II Convocatoria de ayudas al fomento del consumo en el comercio local a través de bonos o vales descuento.*

BDNS (Identif.): 582362.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582362>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, los titulares de los establecimientos comerciales interesados, descritos en el artículo 4 de las Bases reguladoras.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto promocionar y ayudar al comercio local, mediante la puesta en marcha el segundo programa de ayudas al pequeño comercio a través de la emisión de "bonos o vales descuento" para incentivar el consumo local de una manera directa y para paliar los efectos económicos de la pandemia derivada de la COVID-19. Se realiza una aportación económica fija por cada uno de los bonos, en forma de descuento en cada compra asociada, en los términos que se detallan en la bases reguladoras de la ayuda. El plazo de utilización de los "bonos o vales descuento" en los comercios o establecimientos adheridos será entre los días 1 de octubre de 2021 al 21 de noviembre de 2021, sin perjuicio de que se pudiera ampliar dicho plazo. El plazo anterior queda condicionado a la publicación de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto de la misma, en el Boletín Oficial de Cantabria con anterioridad al 1 de octubre de 2021. Si la publicación de la presente convocatoria se realizara en fecha posterior, se reajustaría el periodo de utilización de los "bonos o vales descuento".

Tercero.- Bases reguladoras.

Las ayudas convocadas se regirán por las bases reguladoras de la concesión de ayudas al fomento del consumo en el comercio local publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de número 13, de fecha 21 de enero de 2021, que figuran en las bases de ejecución del presupuesto publicado el Boletín Oficial de Cantabria número 122. con fecha 25 de junio de 2021.

(<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=357495>)

Cuarto.- Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/13/439/48900 con el límite de 600.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de los titulares de los establecimientos será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 175

Sexto.- Otros datos.

Los solicitantes deberán aportar:

Solicitud de participación en el modelo que se determine.

Declaración responsable de no incurrir en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documentación acreditativa de estar al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Documentación acreditativa de estar al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Castro Urdiales, 3 de septiembre de 2021.

El alcalde en funciones,
José María Liendo Cobo.

[2021/7670](#)